

Sunchales, 27 de Abril de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 419/92.-840/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de financiar pequeños gastos que ocasionan el diario funcionamiento del Liceo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, expresan los considerandos que, los mencionados gastos consisten en erogaciones para la compra de materiales didácticos de uso común a todas las disciplinas, elementos de higiene y limpieza, gas para cocina y calefacción y mantenimiento menor de edificio donde funciona el Liceo;

Que, asimismo, informa el Ejecutivo Municipal que, ante la consulta a usuarios del Liceo sobre si estaban de acuerdo con abonar un monto de \$ 2 mensuales para estos fines, se obtuvo el siguiente porcentaje de respuestas: SI: 83% ; NO: 0%; NO RESPONDIO: 17%; lo que demuestra a las claras la predisposición a concretar el abono a esta cuota de ayuda;

Que efectuado el análisis al Proyecto presentado por el D. E. M., el Concejo Municipal dispone autorizar al Ejecutivo Municipal a percibir de los alumnos del Liceo Municipal el monto de \$ 2 en concepto de contribución voluntaria para gastos de funcionamiento, dejando asentado que lo recaudado se destinará pura y exclusivamente a la adquisición de material didáctico a utilizar por los alumnos que allí concurren; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 419/92.-840/92

Art. 1º)Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir de los alumnos del Liceo Municipal el monto mensual de \$ 2 (dos pesos), en concepto de contribución voluntaria, para gastos de funcionamiento.

Art. 2º)Establécese que lo recaudado será destinado pura y exclusivamente para la adquisición de material didáctico a utilizar por los alumnos que concurren al Liceo Municipal.

Art. 3º)Incorpórese lo recaudado en el concepto especificado en el Art. 1º de la presente, a la partida Recursos: De Jurisdicción Propia-No Tributarios: Liceo Municipal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Art. 4º)Elève al D.E.M. para su promulgación, comuníquese., publíquese, archívese, y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dêse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 30 de abril de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL